

## **BASES XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA FUNDACIÓN DOMUSVI**

Los premios anuales de la Fundación DomusVi reconocen el compromiso social de profesionales e instituciones, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y/o en situación de dependencia de España y Andorra.

El fallo de cada uno de los premios será público, se comunicará a todos los participantes y se difundirá a través de las páginas web de DomusVi y de la Fundación DomusVi, así como de los medios de comunicación.

Los premios se entregarán en un acto presencial que tendrá lugar durante el último trimestre del año.

### **CATEGORÍAS EXTERNAS**

#### **Premio a la Innovación en el sector sociosanitario**

##### **1. Objeto**

Impulsar el desarrollo de proyectos que propongan soluciones novedosas a necesidades concretas que mejoren la salud, la calidad de vida y la atención sociosanitaria de personas mayores y/o en situación de dependencia. Se podrán presentar también proyectos que aporten soluciones tecnológicas o metodologías de atención innovadoras desde una perspectiva social, asistencial, terapéutica o rehabilitadora, que hayan demostrado su viabilidad de mercado y sus beneficios en los ámbitos y colectivos mencionados.

##### **2. Criterios de valoración**

Se valorará la calidad del proyecto presentado y la innovación que introduce, así como su impacto sanitario, social y económico. El proyecto puede estar en una fase inicial o estar ya en marcha; en cuyo caso se valorará, especialmente, los resultados obtenidos en la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas destinatarias del proyecto y su potencial de mercado o réplica.

##### **3. Premio**

El premio consistirá en un trofeo y 15.000 €, que deberán destinarse a desarrollar el proyecto presentado.

#### **4. Candidatos**

Podrán optar a los premios: empresas y proveedores de servicios o tecnología, startups y PYMES o entidades no lucrativas que trabajen en el ámbito de las ciencias de la salud o ciencias sociales.

### **Premio a la Investigación en el sector sociosanitario**

#### **1. Objeto**

Apoyar el desarrollo de **proyectos de investigación** dirigidos a mejorar la salud, la calidad de vida y la atención sociosanitaria de personas mayores y/o en situación de dependencia. Se trata de reconocer proyectos de investigación básica o clínica dirigidos a producir una nueva base de conocimiento o evidencias en el ámbito de la atención sociosanitaria.

#### **2. Criterios de valoración**

Se valorará la calidad técnica del proyecto presentado, la novedad del enfoque o el concepto, su impacto social y los resultados obtenidos o que se esperan obtener para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas destinatarias del proyecto, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y el nivel de divulgación del proyecto y sus resultados.

#### **3. Premio**

El premio consistirá en un trofeo y 15.000 €, que deberán destinarse a desarrollar el proyecto presentado.

#### **4. Candidatos**

Podrán optar a los premios: universidades, grupos de investigación, colegios profesionales, centros médicos y equipos o departamentos clínicos/hospitalarios, que trabajen en el ámbito de las ciencias de la salud o ciencias sociales.

En el caso de las candidaturas finalistas en esta categoría de Investigación en el sector sociosanitario, si consisten en un proyecto de investigación clínica, deberán presentar la aprobación al proyecto de investigación por parte del comité de ética correspondiente.

### **Premio Desafío demográfico**

#### **1. Objeto**

El aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población traen consigo un cambio en las necesidades de las personas mayores y en el modelo de cuidados asociado. Por tanto, este premio reconoce proyectos e iniciativas que afronten el reto del envejecimiento promoviendo el bienestar de las personas mayores que residen en localidades que están perdiendo población o que están afectadas por otro factor de vulnerabilidad severa (discapacidad, soledad, enfermedad crónica...) desde diferentes perspectivas (social, económica o medioambiental).

## 2. Criterios de valoración

Se valorará la capacidad de atender las necesidades específicas de las personas mayores que viven en zonas despobladas o que están afectadas por otro factor de vulnerabilidad severa, de fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, de trabajar en red con otras organizaciones, de introducir innovación, así como el número de personas beneficiadas gracias al proyecto y de los resultados obtenidos o que se esperan obtener.

## 3. Premio

El premio consistirá en un trofeo y 15.000 €, que deberán destinarse a desarrollar el proyecto presentado.

## 4. Candidatos

Podrán optar a este premio instituciones, públicas o privadas, entidades no lucrativas, empresas y entidades que afronten el reto demográfico como un desafío encaminado a la transformación de los cuidados de las personas mayores, garantizando su acceso a los servicios y prestaciones en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad.

## Presentación de las candidaturas y fallo del jurado

### 1. Procedimiento de presentación de candidaturas

El proyecto o práctica que se presente a los premios deberá **haberse implementado, o estar en fase de implementación**, dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026**.

Podrán presentarse candidaturas que hayan concurrido en ediciones anteriores de los Premios siempre y cuando no hayan sido seleccionadas y cumplan el punto previo de fechas de implementación del proyecto.

Para presentar la candidatura, haz [clic aquí](#) antes del **15 de julio de 2026** y rellena el formulario de inscripción y adjunta la ficha de la candidatura.

La presentación del proyecto será en castellano ya que las personas que componen el jurado proceden de diferentes comunidades autónomas.

Para cualquier duda, puede dirigirse a la Secretaría Técnica de los X Premios de la Fundación DomusVi a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [fundacion@domusvi.es](mailto:fundacion@domusvi.es)

### 2. Incompatibilidad

Quedan expresamente excluidas de participar en cualquiera de las categorías de estos premios las empresas y sus fundaciones cuyo objeto social, actividad principal o ámbito de negocio sea idéntico o sustancialmente similar al de DomusVi y que, por tanto, puedan considerarse competidoras directas en el mercado comercial. Se entenderá como “competencia directa” aquellas empresas que ofrezcan servicios del mismo sector y área de actuación, de acuerdo con su actividad económica. La organización se reserva el derecho a verificar la competencia directa y a excluir a aquellas empresas que, a su juicio, cumplan con los criterios mencionados.

### **3. Documentación adicional**

Todas las entidades solicitantes, en cualquiera de las categorías de los premios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener experiencia previa demostrable en proyectos similares de, al menos, dos años.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Contar con sede social o delegación legalmente registrada en España o Andorra.

A las candidaturas seleccionadas como finalistas para la sesión de jurado en cada una de las tres categorías de los premios se les solicitará que presenten la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos del punto anterior:

- Memoria de actividades o dossier de la organización que acredite su trayectoria.
- Certificado de corriente de pago ante la Agencia Tributaria estatal.
- Certificado de estar al corriente de pago ante la Seguridad Social.
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

### **4. Aceptación del Código de Buen Gobierno**

La presentación de una candidatura a estos Premios implica que se conoce y acepta el Código de Buen Gobierno publicado en la página web <https://fundaciondomusvi.org/gobierno/>, el cual forma parte integrante de estas bases a todos los efectos legales.

Dicho Código contiene los principios éticos, normas de conducta y directrices que rigen la actuación de las partes en el marco de estos Premios, comprometiéndose a cumplirlo en todo momento. En caso de actualización o modificación del Código, se entenderá que la versión vigente será la aplicable, siempre que esté debidamente publicada en la referida web.

### **5. Valoración de las candidaturas**

Cada candidatura recibida será evaluada según los criterios de valoración específicos de cada categoría recogidos en el primer apartado de estas bases. Además, en la valoración de todas las candidaturas recibidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios transversales:

- Grado de desarrollo de la iniciativa presentada, priorizando iniciativas con cierto grado de avance y desarrollo que no consistan solo en una idea, dossier o propuesta de actividad.
- Sostenibilidad de la iniciativa presentada, priorizando proyectos que promuevan el reciclaje, el ahorro energético y una mejor gestión de los residuos o cualquier otra medida que potencie la economía circular, la sensibilización medioambiental y el fomento de hábitos sostenibles, con impacto ambiental medible o verificable.
- Accesibilidad de la iniciativa presentada priorizando iniciativas que incorporen elementos que faciliten la participación de todas las personas con independencia de sus posibles deterioros cognitivos o físicos.

### **6. Jurado**

El Jurado estará constituido por profesionales del sector sociosanitario, con un amplio conocimiento de los colectivos que se premian.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si las candidaturas o los proyectos no se ajustan a los requisitos establecidos en las bases o no reúnen la calidad necesaria según el criterio del jurado.

Una vez fallados los premios, la decisión del jurado se comunicará al centro o servicio, asociación o entidad ganadora en **octubre de 2026**. El veredicto del jurado es inapelable.

## **Obligaciones de las candidaturas seleccionadas**

### **1. Acto de entrega**

Los ganadores serán invitados al acto de celebración y entrega de premios que tendrá lugar en el mes de **noviembre de 2026**, con motivo de la celebración de la gala anual de los Premios de la Fundación DomusVi.

La invitación incluirá los viajes de ida y vuelta y alojamiento de una noche, si fuera necesario, para 2 personas de la entidad premiada.

### **2. Gestión del premio**

La entidad ganadora deberá firmar un acuerdo de colaboración con la Fundación DomusVi en el que se recoja el destino del importe del premio, que debe estar relacionado con la continuidad del proyecto galardonado o con la mejora de la calidad de vida de las personas a las que se dirige.

### **3. Presentación de la justificación final**

La empresa, institución o entidad seleccionada se compromete a presentar antes del 15 de diciembre de 2027 un informe sobre el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto apoyado según un modelo proporcionado por la Fundación DomusVi.

## **Información sobre protección de datos**

Los datos que nos facilite o se generen ahora o en el futuro, serán tratados por Fundación DomusVi (en adelante, "la Sociedad") con domicilio en C/ Aribau, 185 08021 Barcelona y provista de CIF G61559647, que los tratará en su calidad de responsable del tratamiento.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [dpo@domusvi.es](mailto:dpo@domusvi.es)

### **¿Qué datos personales tratamos?**

En el caso de los participantes en la convocatoria de los premios: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono móvil, dirección postal), datos académicos (formación, centro de estudios) o de empleo (puesto, organización a la que pertenece), imagen (fotos, vídeos), datos económicos: cuenta bancaria, certificado de titularidad y certificado de estar al corriente de pago ante la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

En el caso de los miembros del jurado: datos identificativos y de contacto (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono móvil, dirección postal), datos de empleo (puesto, organización a la que pertenece), imagen (fotos, vídeos).

### **¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?**

En el caso de los participantes en la convocatoria, utilizaremos sus datos para gestionar su candidatura a los premios. En el caso de encontrarse entre los galardonados, se tratarán sus datos para gestionar su asistencia al evento de entrega de premios (contratación de medios de transporte, alojamiento), así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos y abonar el importe del premio (datos bancarios). También se podrán difundir sus datos (nombre y

apellidos, centro de estudios o puesto y organización a la que pertenece) en nuestras redes sociales, web corporativa y blogs del grupo DomusVi, así como los de la Fundación DomusVi, con el objetivo de promocionar los premios Fundación y dar a conocer los proyectos ganadores. La base legal de este tratamiento es su consentimiento expreso, prestado en el momento de la inscripción de la candidatura, sin el cual no será posible su participación a los premios de la Fundación DomusVi.

En caso de incidencias con los participantes en la convocatoria, trataremos sus datos identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra, número de teléfono y dirección de correo electrónico, con la finalidad de atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en los Premios, pudiendo contactar con los interesados en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad. La base legal de este tratamiento es el interés legítimo del responsable del tratamiento consistente en asegurar un desarrollo correcto y lícito de la actividad organizada.

En el caso de los miembros del jurado, sus datos podrán ser publicados en las bases de los premios Fundación DomusVi (web corporativa), además se podrán difundir en nuestras redes sociales, web corporativa y blogs del grupo DomusVi, con el objetivo de promocionar los premios de Fundación y dar a conocer los proyectos ganadores. La base legal de este tratamiento es su consentimiento expreso prestado al aceptar ser nombrado como miembro el jurado, sin el cual no será posible su participación en los premios de la Fundación DomusVi.

#### **¿A quiénes comunicaremos sus datos?**

La Sociedad no cederá sus datos a terceros, salvo a sociedades del Grupo DomusVi cuando sea necesario para cumplir con la finalidad descrita, aquellos a los que la Sociedad esté legalmente obligado a facilitarlos y las empresas con las que se suscriba el correspondiente contrato de prestación de servicios necesario para el efectivo cumplimiento de la finalidad objeto de este contrato, así como a aquellas personas a las que usted autorice expresamente.

#### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia de la necesidad de la finalidad descrita y se mantenga su consentimiento.

#### **¿Cómo trataremos sus datos?**

La Sociedad tratará en todo momento los datos de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con los usos y finalidades expresamente previstos en esta cláusula. De igual modo, la Sociedad le informa que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

#### **¿Cuáles son sus derechos en protección de datos?**

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos y la limitación del tratamiento, así como el derecho a revocar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento, en los términos legalmente previstos, enviando una comunicación a DomusVi, en c/Aribau nº 185-187, Entresuelo, 08021, Barcelona, o enviando un correo electrónico a [dpo@domusvi.es](mailto:dpo@domusvi.es) y acompañando copia del documento que acredite su identidad.

En cualquier caso, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el tratamiento que lleva a cabo la Sociedad.

## **Disposiciones finales**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de estas bases, Fundación DomusVi se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Fundación DomusVi.